



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**

Tel. 0945-99040

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 201/94

VISTO:

La Ley N° 3098, Orgánica de Corporaciones Municipales y el Pacto / Fiscal Provincial firmado el 30 de Junio de 1.994 entre el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut y los Sres. Intendentes Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal de Epuyén, ha adherido a dicho Pacto / atendiendo a la adopción de una política uniforme en materia tributaria y de acogimiento de Pacto Federal para el empleo, la Producción y el / Crecimiento.

Que corresponde se aprobación por parte de este Cuerpo Deliberativo, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad de Epuyén;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- Aprobar y ratificar en todos sus términos el Pacto Fiscal Provincial firmado por el Intendente Municipal de Epuyén y el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, en fecha 30 de Junio de 1.994

Art. 2º.- Regístrate, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Pedro Eugenio Confúqueo  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



JOSE AMERICO GUAJARDO  
Presidente H. C. D.  
Municipalidad de Epuyén



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 201/94

VISTO:

La Ley provincial N°3098 de Corporaciones Municipales, las Ordenanzas Municipales N°98 y 102 y el Expte. N° 507/61IAC ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante inspección obrante a fs. 112/115, del Expte de referencia, se constató que el Sr. Juan Héctor Huaiquil, es el real y pacífico ocupante de la superficie de 2ha 46a 88ca, individualizado como Lote 29, Fracción B-20, de acuerdo al Expte de mensura registrado F./ 043-83;

Que esta superficie se encuentra incluida en una mayor superficie de 50 ha, otorgadas en Permiso Precario de Ocupación por el Instituto Autártico de Colonización y Fomento Rural, a la Sra. Juana Chequepal de Huaiquil, madre de Juan Huaiquil, fallecida;

Que según dictamen legal (fs.117) no existen objeciones legales / que formular, correspondiendo regularizar la situación del real y pacífico ocupante en los términos del Art. 5º y concordantes de la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales;

Por ello:

EL H.C.D. DE EPUYEN SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1º Otorgar Permiso Precario de Ocupación a favor de Juan Héctor / HUAIQUIL, argentino, soltero, D.N.I. N° 21.124.028, domiciliado en Epuyén, sobre la superficie de 2ha 46a 88ca, designada catas- / tralmente como Lote 29, Fracción B-20 Sector 6 Zona Agropecuaria A del ejido de Epuyén.

Art. 2º Hacer al Permisionario que en caso de desear transferir los derechos acordados por la presente Ordenanza, deberá gestionar / previamente los requisitos exigidos en el Art. 13º de la Ordenanza Municipal N°98



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Art. 3º Registrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE. —

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
EPUYEN A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA  
Y CUATRO.-

*Pedro Eugenio Calfuqueo*  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



*JOSE AMERICO GUAJARDO*  
Presidente H. C. D.  
Municipalidad de Epuyén

*LINIDOR GALLAR*  
Secretario General  
Municipalidad de Epuyén

*Decidido  
23/06/94*